



INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, solicitud proveniente del apoderado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de julio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de julio de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 1955

Radicado No66682-40-03-002-2018-00330-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA

CESAR AUGUSTO LOAIZA CARDONA Vs JOSÉ ARTURO ZULUAGA ALZATE

En armonía con la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a verificar la solicitud proveniente del apoderado de la parte demandante, en la cual solicita se le dé el correspondiente traslado al avalúo presentado el pasado 27 de marzo hogaño, ante ello, se le hace saber que dicho trámite fue realizado mediante providencia del 29/03/2023 notificada por estado el 30/03/2023.

Así las cosas, se observa que el avalúo catastral incrementado en un 50%, arroja la suma de \$385.431.000= pesos M/Cte. -valor sumamente superior al avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, quien lo estimó en un valor de \$126.000.000 = pesos M/Cte, aunado a que el remate sería sobre el 70%, que equivale a \$88.200.000.00= pesos M/Cte. - valor sumamente inferior a lo que realmente podría costar según las condiciones de mercado dicho predio-. Lo anterior teniendo en cuenta que, en un municipio de vocación turística como este, las condiciones de mercado son significativas, ya que para nadie es un secreto el incremento permanente de los materiales de construcción, y de los inmuebles en general.

Así las cosas, el Despacho acoge el avalúo catastral incrementado en un 50% como base de licitación en el presente proceso.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como avalúo del bien inmueble objeto de litigio el avalúo catastral incrementado en un 50%, el cual corresponde a la suma de **\$385.431.000,00=** pesos M/Cte.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No.121
Del 14-07-2023*

**

**Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9864416d8e34da65222d722f1aa7c6b82ba0f93ce160eae537b27d8a5eeb78ed**

Documento generado en 13/07/2023 10:00:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**